



## COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

### PRESIDENCIA

### DOÑA MARÍA DE LAS MERCEDES ALZOLA ALLENDE

Sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2014, en Valladolid

### ORDEN DEL DÍA

1. Ratificación de la designación de los miembros de la Ponencia encargada de informar el Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León
2. Elaboración del Dictamen de la Comisión en el Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

### SUMARIO

	<u>Páginas</u>
Se inicia la sesión a las once horas.	16423
La Presidenta, Sra. Alzola Allende, abre la sesión.	16423
Intervención de la Procuradora Sra. Muñoz de la Peña González (Grupo Socialista) para comunicar sustituciones.	16423
Intervención del Procurador Sr. Ramos Manzano (Grupo Popular) para comunicar sustituciones.	16423
<b>Primer punto del Orden del Día. Ratificación de la Ponencia PL/000031.</b>	
La Secretaria, Sra. Pérez Pérez, da lectura al primer punto del Orden del Día.	16423
La Presidenta, Sra. Alzola Allende, de acuerdo con el Artículo 114.2 del Reglamento, somete a la Comisión la ratificación de los Ponentes designados por los Grupos Parlamentarios. Son ratificados.	16423

Páginas**Segundo punto del Orden del Día. Elaboración del Dictamen PL/000031.**

La Secretaria, Sra. Pérez Pérez, da lectura al segundo punto del Orden del Día.	16423
La Presidenta, Sra. Alzola Allende, somete a debate y votación las enmiendas mantenidas por los Grupos Parlamentarios para la Comisión.	16424
En el debate intervienen los Procuradores Sra. Muñoz de la Peña González (Grupo Socialista), Sres. Ramos Manzano y Martínez Antolín (Grupo Popular) y Sres. Valderas Alonso y González Suárez (Grupo Mixto).	16424
La Presidenta, Sra. Alzola Allende, somete a votación el Artículo único, Disposiciones, Exposición de Motivos y Título del Proyecto de Ley. Queda dictaminado el Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.	16448
La Presidenta, Sra. Alzola Allende, levanta la sesión.	16448
Se levanta la sesión a las doce horas treinta minutos.	16448



*[Se inicia la sesión a las once horas].*

LA PRESIDENTA (SEÑORA ALZOLA ALLENDE):

Buenos días, Señorías. Se abre la sesión. ¿Algún Grupo Parlamentario tiene que comunicar alguna sustitución? ¿Por el Grupo Parlamentario Socialista?

LA SEÑORA MUÑOZ DE LA PEÑA GONZÁLEZ:

Sí, Presidenta. Gracias. Buenos días. Octavio Cantalejo Olmos sustituye a María Fernanda Blanco Linares y Francisco Ramos Antón sustituye a Javier Campos de la Fuente.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ALZOLA ALLENDE):

Muchas gracias. ¿Por el Grupo Parlamentario Popular?

EL SEÑOR RAMOS MANZANO:

Buenos días. Por parte del Grupo Parlamentario Popular, Rosa Isabel Cuesta Cofreces sustituye a Alfonso José García Vicente.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ALZOLA ALLENDE):

Muchas gracias. Por la señora Secretaria se dará lectura del primer punto del Orden del Día.

### **Ratificación Ponencia PL/000031**

LA SECRETARIA (SEÑORA PÉREZ PÉREZ):

Gracias, Presidenta. Buenos días a todas y a todos. Primer punto del Orden del Día: **“Ratificación de la designación de los miembros de la Ponencia encargada de informar el Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 11/2003, de ocho de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León”.**

LA PRESIDENTA (SEÑORA ALZOLA ALLENDE):

Muchas gracias, señora Secretaria. De acuerdo con el Artículo 114.2 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se propone la ratificación de los Ponentes designados por los distintos Grupos Parlamentarios. Esta designación recayó en los señores Procuradores don Juan Luis Cepa Álvarez, don Jorge Domingo Martínez Antolín, doña Ana María Muñoz de la Peña González, don Francisco Julián Ramos Manzano y don Alejandro Valderas Alonso.

¿Se ratifica esta designación? Se ratifica por unanimidad... por asentimiento.

Por la señora Secretaria se dará lectura del segundo punto del Orden del Día.

### **Elaboración Dictamen PL/000031**

LA SECRETARIA (SEÑORA PÉREZ PÉREZ):

Gracias de nuevo, Presidenta. Segundo punto del Orden del Día: **“Elaboración del Dictamen de la Comisión en el Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 11/2003, de ocho de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León”.**



### LA PRESIDENTA (SEÑORA ALZOLA ALLENDE):

A continuación, pasamos a debatir y votar las distintas enmiendas presentadas al proyecto de ley. Por acuerdo de los Grupos Parlamentarios, el debate de las enmiendas se hará de forma agrupada para las de cada Procurador o Grupo Proponente.

Se mantienen para su debate y votación las Enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista de 2 a 17, de 19 a 21, de 24 a 37, de 39 a 45, de 48 a 50, 52 a la 57, 59 a 63, 65 a 68, 70, 72 a 77, 79 a 88, 90 a 93, 95 a 106. Turno a favor en la defensa de dichas enmiendas. Tiene la palabra doña Ana María Muñoz de la Peña.

### LA SEÑORA MUÑOZ DE LA PEÑA GONZÁLEZ:

Gracias, Presidenta. El Grupo Parlamentario Socialista presentó 106 enmiendas, con el siguiente resultado tras los trabajos de la Ponencia: 1 anulada, 1 retirada y 90 rechazadas, esto es, el 85 % de las enmiendas; y, aprobadas, el 13 %, que supone la aprobación de 14 enmiendas.

En 16 de estas enmiendas -que se extienden a lo largo de todo el texto-, respecto a las conjunciones y/o en cuanto a los conceptos de instalación y actividad, que, desde luego, Señorías, no es lo mismo instalación que actividad. Preposiciones disyuntivas y copulativas, que no son los... no es lo mismo; en términos generales, las copulativas suman, las disyuntivas excluyen. Ante esto, el Letrado aporta un informe para ayudar a clarificar la situación. Y el informe, pues, si bien desaconseja el empleo conjunto de las dos conjunciones separadas por una barra -como planteábamos en nuestras enmiendas-, hay un matiz que dice que salvo que resulte imprescindible para evitar ambigüedades en contextos muy técnicos. No hay, Señorías, nada más técnico que -en este caso- el texto de una ley, y mucho más la ley que nos ocupa, de Prevención Ambiental. Por lo tanto, mantenemos esas 16 enmiendas por clarificar la situación y hacer los textos más comprensibles, más claros, y evitar ambigüedades.

Hay una serie de enmiendas... -la... Enmiendas 11 a 16 y la 21- pretendemos incluir definiciones para mejorar el texto y mejorar la redacción, así como evitar conceptos jurídicos indeterminados, para evitar interpretaciones y garantizar seguridad jurídica. Hace referencia a definir conceptos como "impacto" o "efecto significativo" -resultan ambiguas... resulta ambiguo-, "personas interesadas", "público", "órgano sustantivo", "órgano ambiental", "evaluación ambiental", "documento de alcance", "modificaciones sustanciales o no sustanciales" -que, a lo largo del texto, pues conviene dejar claro qué es una cosa y qué es otra-, "unidad de producción", o "alta inspección", que en el caso de esta última -alta inspección- resultó aprobada.

La Enmienda número 3... se pretende excluir los proyectos de investigación, desarrollo y experimentación del ámbito de aplicación de esta ley. Esto nos parece muy peligroso y perjudicial para el medio ambiente; y tenemos ejemplos muy claros en esta Comunidad con respecto al *fracking* y... y todo lo que deriva como con proyectos de investigación, finalmente, se producen extracciones. De manera que excluir esto del ámbito de aplicación de esta ley nos parece muy muy peligroso para el medio ambiente y para la seguridad.

El punto 6 del Artículo 7, respecto a los valores límites de emisión, se han suprimido algunos respecto a sustancias y condicionan... y condiciones climáticas, si bien nos parece que en la legislación básica estatal se ajusta... bueno, pues, en cualquier



caso, nuestra obligación es mejorar en cuanto a la norma autonómica, ya que son medidas adicionales de protección, que además ya estaban en la ley que ahora se reforma.

Respecto a la información ambiental, la Enmienda 27 pretendemos evitar que los informes de inspección medioambientales de las visitas *in situ* respecto al cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental se hagan por parte de empresas privadas acreditadas, que sea... y que sea la Administración quien acometa y tenga las competencias de inspección.

La Enmienda 28 hace referencia a que la ley establece que la Consejería competente en medio ambiente creara un sistema de información ambiental. Esto nos parece muy bien. Sin embargo, y por ello, establecemos para su creación un plazo de seis meses desde la aprobación de esta ley. También pretendemos regular no solo la publicidad... la publicidad, sino también el acceso, así como la información estadística, y que la información sea... la información ambiental sea accesible en la web de la página de la Junta de Castilla y León.

La Enmienda 29... con la Enmienda 29 planteamos también que la Consejería publique un informe estadístico anual sobre los indicadores de este sistema de información, teniendo en cuenta en su distribución territorial tanto las provincias como las demarcaciones territoriales previstas en la Ley 7/2013, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio.

Respecto a la autorización ambiental, hay una serie de enmiendas también que, en primer lugar, pretendemos, bueno, pues, lógicamente, que se ajuste a la normativa básica estatal de la Ley 16/2002, en el Artículo 3, de definiciones, que denomina autorización ambiental integrada y reproduce de la legislación básica estatal las letras del apartado 1, lo que debe... por lo tanto, entendemos que se debe utilizar esta terminología, que no se hace a lo largo del texto, solo en algunas ocasiones. De manera que lo que se produce también son ambigüedades. El artículo permite tener licencia urbanística primero, y luego ambiental, situación que crea y creará mil problemas. Si luego las construcciones no se ajustan a la licencia ambiental, desde luego las empresas tendrían un serio problema.

Respecto a las solicitudes de autorización ambiental, va en contra del principio general de simplificación. Y, en todo caso, debe ajustarse a la ley básica del Estado. Es incongruente y contradictorio con la propia ley básica estatal. Por tanto, lo que pedimos, que se ajuste a la ley básica. Entendemos que el solicitante debe de tener garantía exacta de lo que debe presentar, y no obligarle a presentar doble documentación.

Respecto a la información y notificación a colindantes, tanto las autorizaciones... en autorizaciones ambientales como en licencias ambientales, el proyecto de ley suprimió el trámite de información, notificación y audiencia a los interesados y vecinos colindantes. Sí es verdad que en el trámite de información pública pueden opinar; esto, desde luego, no es suficiente, en aras a la transparencia. Y para garantizar sus derechos de participación, información y réplica o alegación hay que posibilitar la audiencia. En Ponencia aprobamos incorporar el trámite de audiencia a los vecinos colindantes de la actividad o instalación en el caso de autorizaciones ambientales y acordamos una enmienda técnica añadiendo un cuarto punto para dar audiencia a los colindantes en los casos de licencia ambiental. Enmiendas importantes que suponen garantía de derechos.



Respecto a la participación ciudadana en los estudios de impacto ambiental, estamos en contra. Y por ello enmendamos la supresión del Artículo 51, que garantizaba que, en los estudios de impacto ambiental, los procedimientos que se regulen reglamentariamente se garantizara el informe... el trámite de información pública y participación ciudadana.

La Enmienda 90, respecto a antenas y cables, añadimos una nueva disposición adicional. Entendemos que las... las operadoras, en estos momentos, pueden ubicar antenas y cables en edificios sin permiso de los vecinos, la nueva Ley de Telecomunicaciones lo permite; y además pueden hacerlo sin necesidad de licencia de obra o declaración de impacto ambiental. Por lo tanto, lo que pretendemos es que queden sujetas, en todo caso, a autorización ambiental las instalaciones de subestaciones transformadoras y las antenas de transmisión de imagen, datos o telefonía móvil. La... pretendemos también que la autorización ambiental esté en todo caso supeditada al cumplimiento de lo dispuesto en las correspondientes ordenanzas municipales y que su titular deba abonar las tasas municipales que fueran de aplicación.

Respecto a los informes en las comisiones territoriales, se suprimen los informes de las Comisiones Territoriales de Medio Ambiente y Urbanismo en la tramitación de la licencia ambiental; la eliminación de la intervención de las comisiones territoriales va en contra claramente del principio de prevención ambiental, porque este órgano puede adoptar criterios homogéneos. Además, se elimina la fase de coordinación necesaria, excluyendo esta competencia... esta posibilidad de... de informes. Esta medida afecta también a la coordinación y deja a los Ayuntamientos desamparados, además de eliminar la participación social.

También conviene establecer un plazo para emitir los informes, de manera que se mantenga la pretensión de esta ley, que es la agilización. En base a la agilización y simplificación, desde luego, nunca se puede restar participación, perjudicar la coordinación y la información ambiental. No se ha calculado bien, por otra parte, el impacto que puede tener esta supresión respecto a las licencias nulas de pleno derecho, respecto a las responsabilidades patrimoniales, procedimientos sancionadores, inspecciones por denuncia y procedimientos judiciales. También se ve afectado, lógicamente, el Consejo de Medio Ambiente, Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León, afectado, lógicamente, por la eliminación de las Comisiones Territoriales de Medio Ambiente y Urbanismo. Y se quita funciones de competencia, intervención y, por supuesto, de participación.

La Enmienda número 80, al apartado 59, apartado que suprime el Anexo II, "Actividades e instalaciones exentas de calificación e informe de las comisiones de prevención ambiental", entendemos que no debe eliminarse la exención prevista en el Anexo II, de actividades e instalaciones exentas de esto... de los informes de las comisiones territoriales. Evidentemente, esto facilita la agilización y la participación al mismo tiempo.

Respecto a los plazos de resolución de las autorizaciones ambientales, se establece un plazo máximo para resolver y notificar de nueve meses en lugar de diez, que era antes. Si bien la ley básica estatal lo fija en nueve meses, pero la normativa autonómica puede mejorar estos plazos, y eso pretendemos con nuestra enmienda. La reducción es solo de un mes. Si lo que la norma pretende es agilizar los trámites, se debería reducir algo más. Planteamos que se reduzca este plazo, por lo tanto, a seis meses.



Y respecto al plazo para resolver las licencias ambientales, se reducen los plazos de cuatro a dos meses. Para resolver el procedimiento de licencia ambiental nos parece que debería ser de tres meses. Con esto se cumple la recomendación de la normativa básica estatal de reducción de plazos: por un lado, pasamos de cuatro a tres y tratar de reducir al máximo posible para agilizar la tramitación; y también lo acomodaríamos a las licencias urbanísticas, que tienen un plazo de tres meses para resolverse. Y de esta forma evitaríamos discrepancias entre una licencia y otra.

Respecto a las garantías ante el cese de la actividad o cierre de instalaciones –son las Enmiendas 41 y 62–, pretendemos que se establezcan las prescripciones necesarias para que, en caso de cese de la actividad o cierre de las instalaciones, se garantice la retirada, control, contención o reducción de las sustancias peligrosas, que no puedan crear un riesgo significativo para la salud humana ni para el medio ambiente una vez cerradas las instalaciones.

La Enmienda 62, pretendemos garantizar que con... en la comunicación previa al cese definitivo de la actividad o el cierre de las instalaciones sometidas a autorización o licencia, no se dejen riesgos ambientales en el entorno. Esto es, pretendemos garantizar que se han adoptado las medidas correctoras necesarias que eviten cualquier riesgo posible medioambiental, de contaminación, posterior al cierre.

Respecto a la declaración responsable, una vez otorgada la autorización ambiental o, en su caso, la licencia ambiental, se hará la comunicación de inicio o puesta en marcha de la actividad o instalación mediante una declaración responsable, a la que se adjunta un... una certificación emitida por un organismo de control ambiental acreditado que certificará si se cumplen los requisitos legales o no, o los requisitos exigibles. De nuevo estamos usurpando competencias, incrementando costes a las empresas que empiezan... que inician su actividad, que comienzan su actividad, delegando las competencias de inspección y control de la Administración en empresas privadas acreditadas u organismos acreditados. Desde luego, Señoría, no estamos de acuerdo en ninguno de estos dos aspectos.

La privatización de servicios de inspección, pretendemos con nuestras enmiendas evitar que los informes de inspección medioambiental se hagan por parte de empresas privadas acreditadas. Lo que pretendemos, que sea la propia Administración quien inspeccione. La Consejería no puede renunciar a la inspección, no puede renunciar al cumplimiento de la declaración de impacto ambiental y, en su caso, del informe de impacto ambiental. Respecto a las actividades o instalaciones sometidas a comunicación ambiental, de nuevo se deja el control también en empresas privadas acreditadas. Evidentemente, no podemos estar de acuerdo con este punto. Además el artículo introduce diversas cargas administrativas nuevas para el promotor, que lógicamente va a en contra de la pretendida agilización de esta ley.

Respecto a las revisiones de oficio, por un lado, de las autorizaciones ambientales, el objetivo de nuestras enmiendas es garantizar la seguridad jurídica y que no suponga un aumento de cargas administrativas más allá de las necesarias y se agilicen los trámites todo lo que se pueda, teniendo en cuenta la legislación básica al respecto. Por ello, presentamos la Enmienda 52.

La 53, que también hace referencia a los órganos que han de emitir informes. Entendemos que estos deberían ser preceptivos y vinculantes, y no determinantes, como establece el texto, ya que “determinar” es fijar los términos de algo. “Determinantes”, por lo tanto, es un concepto jurídico indeterminado y de contenido difuso. De manera que enmendamos para que estos informes sean vinculantes.



En cuanto a las revisiones de oficio y... esta vez de las licencias ambientales, no pueden eliminar las referencias a costes en las medidas de adopción en prevención ambiental, aun cuando la ley básica dice que deben ser tenidas en cuenta.

Respecto a la Enmienda 57, en el caso de transmisiones –esto es, compraventa- de actividades y/o de las instalaciones sujetas a régimen de intervención y... por seguridad jurídica y control público, pretendemos que se establezca un procedimiento de comunicación directa por parte de los fedatarios públicos –esto es, notarios y registradores- a la Consejería, y esta, a su vez, pueda derivar esta información a los Ayuntamientos afectados, de manera que se conozca y se sepa claramente en qué momento se producen las... las transmisiones.

En cuanto a los proyectos sometidos a evaluación de impacto ambiental simplificada, por un lado, los que se refieren a una afección a espacios protegidos, Red Natura 2000, ahí aparecía, de nuevo, una conjunción “o”, eliminamos –esta enmienda se aprobó- la conjunción “o”. Y, por otra parte, una afección significativa al patrimonio cultural; modificamos esta afección significativa, puesto que es un término también ambiguo, que no está... y no se establecen criterios concretos que lo determinen. Un caso de afección a... o de afectación al patrimonio cultural, esta se da o no se da, no puede ser “significativa”. ¿Dónde medimos el valor significativo? Si afecta... afecta, o no afecta. Pero es difícil, es un término absolutamente ambiguo.

Respecto a los anexos, la Enmienda 79, al Anexo I, que recoge las categorías y actividades sujetas a régimen de autorización ambiental, suprime de autorización ambiental la producción y transformación de metales, algo que, desde luego, es, como poco, lógico, y entendemos... lo entendemos como poco lógico.

El Anexo III, Proyectos de obras e instalaciones o actividades sometidas a evaluación de impacto ambiental simplificada, excluye de la autorización y aprobación por parte de la Consejería asuntos importantes que, entendemos, deben de contar con ella. Evito relatar los que son, pero, desde luego, entendemos que muchos de ellos son muy significativos, muy importantes, pueden afectar al medio ambiente y no se les puede excluir.

Respecto... respecto a la Enmienda 82, suprime el Anexo IV, Proyectos de obras e instalaciones o actividades sometidos a evaluación de impacto ambiental. Excluye de la autorización y aprobación por parte de la Delegación Territorial asuntos importantes, que deben contar con esta aprobación. Es evidente que quitan, de nuevo, lo que más problemas pueden dar.

En cuanto a las derogaciones (y voy terminando, Presidenta), derogan todos los decretos –30, en concreto, 30 decretos- por los que se declaran los... los PORN de los espacios naturales y la... y la Ley 8/1991, de Espacios Naturales de la Comunidad, respecto a la prescripción de la evaluación de impacto ambiental. Sin embargo, no se especifica qué parte de la norma en cuestión se deroga, lo que produce inseguridad jurídica en cuanto a la interpretación.

Se deroga también el Decreto 209/1995, de cinco de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental en Castilla y León. Y añadimos que se derogue solo en la parte que se oponga a lo dispuesto en la presente ley; no se puede derogar en su totalidad; si se deroga el... el reglamento en su totalidad, sería necesario un nuevo reglamento, y de forma urgente.

Respecto a la Disposición Final IV, un año para elaborar y aprobar un texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental, esto es lo que establece el texto. Evi-



dentamente, añadimos que en un plazo de seis meses para elaborar y aprobar el reglamento de desarrollo de la ley, de manera que, antes de que el texto refundido llegue a ver la luz, antes del año, podamos contar con un reglamento, y el texto refundido aproveche ya también que existe un reglamento. De manera que no hagamos las cosas al revés: primero, el texto refundido; y, posteriormente, la aprobación del reglamento.

Hasta aquí, un resumen rápido –entiendo que quizás demasiado... demasiado resumido– de 106 enmiendas, en este caso 90 que han quedado pendientes para... para esta Comisión. Esperando que a lo largo de... de esta Comisión se pueda rescatar alguna de ellas para ser aprobadas, por el momento, Presidenta, nada más, y gracias.

#### LA PRESIDENTA (SEÑORA ALZOLA ALLENDE):

Muchas gracias, señora Muñoz de la Peña. Turno en contra. Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra don Francisco Julián Ramos Manzano.

#### EL SEÑOR RAMOS MANZANO:

Sí. Buenos días. Muchas gracias, señora Presidenta. Pues, a diferencia de lo presentado y manifestado por... por la Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, lo que tenemos que decir desde el Grupo Parlamentario Popular es que este es un proyecto de ley que lo que hace es modificar la Ley 11/2003, de ocho de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, en aspectos que entendemos y que creemos fundamentales, y que son necesarios, y que dan solución a problemas que se plantean en la actualidad y que la anterior ley no solucionaba. Se trata de una ley –como se ha comentado– técnicamente, pues muy compleja; una ley que regula tres aspectos que son fundamentales en el día a día de la Administración, especialmente la Administración Local, como son la... la autorización ambiental, la licencia ambiental y la comunicación ambiental, aparte de desarrollar lo que son todos los estudios de... de impacto ambiental.

Es una ley que lo que pretende es conseguir una reducción de los tiempos, así como de los trámites administrativos, y también una ley que trata de incorporar y adaptar su contenido a lo que son los cambios normativos que se han ido sucediendo y se han venido sucediendo a lo largo del tiempo.

Es un proyecto de ley que, sin olvidarse de lo que es y de su razón de ser, que no es otra que la protección ambiental, lo que persigue es, por un lado, impulsar la actividad económica con su adaptación a los nuevos avances existentes en el sector, así como con la racionalización de los procedimientos administrativos.

Se trata con esta ley –sin ningún tipo de duda, se va a conseguir– de dinamizar e impulsar la actividad económica en nuestra Comunidad. Es una ley que sustituye los procedimientos de controles previos por sistemas que, entendemos, son sistemas de inspección y control durante el funcionamiento, que es donde deben de realizarse; y, por otro lado, trata de adaptar tanto todo lo que son las normativas básicas del Estado en estos aspectos como en otros tipos de legislación del Estado, y también de normativa europea, a la realidad de nuestra normativa.

Dicho esto, el Grupo Parlamentario Socialista ha presentado y ha debatido en el periodo de trámite de Ponencias de este proyecto de ley un total de 106 enmien-



das, de las que se han aceptado o se ha llegado a transaccionar 14 de ellas; existía una enmienda, la Enmienda 23, que estaba repetida; y han retirado también una de las enmiendas presentadas.

En cuanto al resto de enmiendas presentadas, pues por su... por parte del Grupo Parlamentario Socialista, destacar las enmiendas que hacen referencia, más que a la propia ley y a asuntos de... de ella, a asuntos gramaticales, en referencia a la utilización del "y/o", que son cerca de 20 enmiendas, pues que nada tienen que ver con... con la propia ley.

Otro grupo importante, que hace referencia a la incorporación de nuevas definiciones, que ya se encontraban incorporadas en la normativa básica, y, por ello, pues entendemos que no es necesaria su incorporación; son otras 10 enmiendas.

Y, del resto de enmiendas, la mayor parte de ellas, pues se trata de... de matices que, desde nuestro punto de vista, pues poco aportan al nuevo texto y que entendemos y que tendremos ocasión también, pues de debatirlas en... en Sesión Plenaria; y que, como poco aportan, o nada, pues no las vamos a aceptar. Es el caso de las enmiendas que hablan de autorización ambiental, por cambio por autorización ambiental integrada; cuando se habla de sustancias contaminantes; cuando hablamos de condiciones climáticas y microclimáticas; cuando hablamos de información ambiental y estadísticas ambientales; o de muchas enmiendas que pretenden modificaciones y que están en contra o varían la legislación básica, y que, en ningún caso, pues podemos aceptar.

Y lo que sí existen son tres puntos de conflicto o líneas rojas marcadas, como, pues, como la propia Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista ha declarado y ha manifestado, y son las que, pues hemos tratado de trabajar y hemos tratado de llegar a acuerdo, como son las enmiendas que hacen referencia a las competencias en las comisiones... de las Comisiones Territoriales de Fomento, o las que hacen referencia a las declaraciones responsables, o las que tratan sobre la comunicación a colindantes. Estos son, entendemos, los tres aspectos en los que, en unos casos, pues hemos sido capaces de acercar posturas y, en el caso de otros, los posicionamientos, tanto de un lado como del otro, pues eran suficientemente claros y no hemos podido llegar a acuerdo.

En el caso de las Comisiones Territoriales de Fomento, entendemos -y así es, y así se recoge en el proyecto de ley-, en ningún caso desaparecen, como parece que... que pretenden hacer creer; simplemente, en lo que hace referencia a las licencias ambientales, la competencia para otorgar dichas licencias la tienen y la van a tener los Ayuntamientos. No será necesario someter a las licencias ambientales a la supervisión de la Comisión Territorial de Fomento, con el fin de dar, pues más competencia a la Administración Local y procurar más agilidad... más agilidad y rapidez al procedimiento, y ahorrar, en todo caso, tiempo y ahorrar espera al promotor de una actividad.

En segundo lugar, las enmiendas que hacen referencia a la declaración responsable. Les hemos propuesto al Grupo Parlamentario Socialista soluciones a sus enmiendas, que no han sido aceptadas, como era la supervisión e inspección, antes o después de los... o antes de los tres meses de la puesta en marcha de la actividad -esa supervisión, todo ello, hecho por la Administración, en ningún caso por ninguna empresa externa-, cosa que han rechazado -sus motivos tendrán-. Nosotros



entendemos que la declaración responsable, por un lado, lo que hace es agilizar la tramitación, y se da confianza también a nuestros promotores, y en ningún caso se deja de velar por el cumplimiento de la legislación ambiental, que se hará una vez iniciada la actividad, con controles permanentes en el transcurso de la misma.

Y la tercera línea roja, que hacía referencia a la comunicación a los colindantes, sí en ese punto hemos tratado de llegar a acuerdo con el texto que se les propuso por parte de nuestro Grupo.

Dicho esto, Señoría, y con el afán, pues de no aburrir en exceso a Sus Señorías, y teniendo, pues la posibilidad de seguir debatiendo en Sesión Plenaria el día de debate de esta ley, decir y manifestar el voto negativo de este Grupo al resto de las enmiendas presentadas por el Grupo... el Grupo Parlamentario Socialista. Muchas gracias.

#### LA PRESIDENTA (SEÑORA ALZOLA ALLENDE):

Muchas gracias, señor Ramos Manzano. En turno de réplica, por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra doña Ana María Muñoz de la Peña.

#### LA SEÑORA MUÑOZ DE LA PEÑA GONZÁLEZ:

Gracias, Presidenta. Bueno, ya mucho nos temíamos que el resultado fuera... fuera a ser este. Ciertamente, el proyecto de ley modifica las leyes, pero no es una modificación -como dice- liviana, suave, pequeña; no, es una profunda modificación, que, evidentemente, se hace con un criterio ideológico claro y en la misma línea que se ha hecho la del Estado, pero en la misma línea que se han hecho en otras áreas -como en Urbanismo-: un marcado acento ideológico dentro de ellas.

No consideramos que esta modificación da solución a los problemas -como plantea-; muy al contrario, creo que la modificación, que es profunda, que no es una modificación pequeña -es una modificación grande-, creemos que no solo no da solución a los problemas, sino que crea y genera... y creará y generará más problemas.

Dice que disminuye los tiempos, que disminuye los trámites. Estamos de acuerdo con esto, con que es necesario disminuir los tiempos, disminuir los plazos de tramitación, pero, desde luego, esto no se puede hacer a costa de reducir y restar información pública, información medioambiental, a la sociedad y a los ciudadanos; no se puede hacer tampoco a costa de reducir la participación pública, la participación de los colectivos sociales, de los ciudadanos, y la representación que tienen; y no se puede hacer tampoco a costa de incrementar, o a base de incrementar costes a las empresas, añadir costes a las empresas que hasta ahora no tenían y a partir de ahora van a tener. De manera que el impulso a la actividad económica no puede hacerse creando nuevos costes para las empresas.

Mire, de las conjunciones, las enmiendas que hacen referencia a las conjunciones no son 20, son 16, 16 concretas de estos. Es verdad que, a lo mejor, a lo largo del texto, y dentro de otras enmiendas, aparece también esta corrección, pero hay 16 específicas de esto, y es evidente -cualquier ciudadano así lo entiende- que no es igual una conjunción copulativa que una conjunción disyuntiva; que en un caso separa, en otro caso une; que no es lo mismo, y que tenemos la obligación de hacer textos legales comprensibles, que no dejen ningún recodo, ningún espacio a la ambigüedad.



Diez que dice que ya están en la Ley de Bases del Estado. Bueno, lo de la excusa de la Ley de Bases del Estado lo hemos visto a lo largo de todos los trabajos de la Ponencia, ¿no? Unas veces no se podían aceptar porque ya lo contemplaba la Ley Básica del Estado; otras, si había que modificar la Ley Básica del Estado, no se tocaba, aunque se puede hacer para mejorar la Ley Autonómica, y la... el hecho de que esté o no esté en la Ley Básica del Estado vale para todo: vale para aprobar, vale para no aprobar, vale para rechazar o vale para dejar pendiente. Por tanto, bastante poca credibilidad el argumento y bastante pobre respecto a la Ley Básica del Estado.

Respecto a que... dice que hay otra serie de enmiendas que poco aportan al texto. Bueno, entiendo que usted tenga que utilizar un argumento y dar una justificación de por qué rechaza enmiendas; pero, desde luego, este Grupo entiende... y cualquiera que conozca las enmiendas, el alcance de las enmiendas, puede darse cuenta que enmiendas que hacen referencia a las condiciones climáticas son importantes; que enmiendas que hacen referencia a la información ambiental... que esta sea una información clara, nítida, transparente, accesible a los ciudadanos, que los ciudadanos sepan... -y en esta Comisión lo hemos tratado muchas veces, y hemos debatido de ellas- que los ciudadanos sepan exactamente qué niveles de contaminación hay cada día en esta Comunidad para que tomen las decisiones respecto a su vida en función de estas condiciones climáticas o en función de estas condiciones medioambientales, o de estos índices de contaminación, es algo fundamental, que afecta directamente a la salud pública. Si a usted le parece que estos temas son de poca importancia, pues este Grupo entiende que no, que estos temas son de mucha importancia y que los ciudadanos tienen que conocer, igual que con el tema de los contaminantes.

Ciertamente, tres puntos conflictivos -cuatro, cinco, diría yo, no solo tres, pero bueno-. En cualquier caso, es importante, respecto a las competencias que se quitan a las Comisiones Territoriales de Urbanismo, respecto a las realización de informes, entendemos que es muy importante -en las Comisiones existe representación social, existe participación, afecta a la coordinación, afecta a las competencias de los Ayuntamientos- y no se puede restar competencias a estas Comisiones.

Respecto a la declaración responsable, no es solo la declaración responsable. La declaración responsable se puede aplicar o no; aquí han decidido que se aplique, aquí no es porque lo diga la Ley Básica del Estado, simplemente que en Castilla y León se ha decidido que se haga así, supongo que en la línea del Gobierno de... de la Comunidad de Madrid. Bueno, bien, pero también está afectada la inspección y la privatización de la... de la inspección. Nos parece un tema peligrosísimo que sean empresas privadas quien realicen las funciones de inspección.

Sí es cierto que hemos conseguido ponernos de acuerdo respecto a los colindantes, que nos parecía también una barbaridad el dejar y excluir fuera del proceso a los vecinos afectados por una actividad cuando se va a instalar cerca de ellos, que no tengan conocimiento directo de qué actividad o qué instalación se va a ubicar al lado de su casa; si esta puede ser... resultar peligrosa o no, contaminante o no; al menos, que tengan la información y se les garantice el derecho de participación en el proceso. Bueno, pues aquí, evidentemente, nos hemos puesto de acuerdo, y a este Grupo le satisface profundamente que, tanto en autorizaciones como en licencias ambientales, tengan conocimiento exacto, y además la posibilidad de participar y formar parte en el proceso y tener la opción de presentar alegaciones o manifestar



su acuerdo o desacuerdo. Evidentemente, es garantizar derechos de los ciudadanos, que en este caso en la ley se recortaban.

Respecto a... que dice de las Comisiones Territoriales de Urbanismo y Medio Ambiente, que es para ahorrar tiempo, y que esta licencia ya la dan los Ayuntamientos. Si es que es suficiente con estas Comisiones se reúnan con mayor periodicidad de las que lo vienen haciendo. De esta manera, no hay ningún problema respecto al tiempo. Pero sí se permite la participación y no se les restan competencias, que además son un mecanismo de control también y un mecanismo de apoyo y respaldo a muchos Ayuntamientos, que no tienen capacidad técnica suficiente para otorgar estas licencias; de manera que es un apoyo, un respaldo y una garantía también a la hora, los propios Alcaldes, cuando otorgan una licencia, cuando esta viene avalada por la comisión territorial.

La declaración responsable. Bueno, pues hemos hablado a lo largo de ella, y ya le digo que no podemos... no podemos, en ningún caso, aprobar que la declaración responsable... a través de la declaración responsable, sin licencia, sin control, simplemente con una comunicación, se puedan realizar determinadas actividades que pueden resultar perjudiciales para el medio ambiente o para la salud de las personas; y, desde luego, sin que estas cuenten con los informes técnicos suficientes, emitidos por las comisiones territoriales, sin que la inspección sea realizada por parte de la Administración y no por las empresas privadas. Dice que el acuerdo que proponían... efectivamente, el acuerdo que proponían no afectaba, en este caso, a la inspección, que seguía estando en manos de empresas privadas, porque tal y como lo plantearon así era.

De forma que lamento mucho que no vayan a aprobar ninguna más ni a respaldar ninguna más. Por tanto, mantenemos todas nuestras enmiendas, en este caso para Pleno. Nada más, Presidenta, y muchas gracias.

#### LA PRESIDENTA (SEÑORA ALZOLA ALLENDE):

Muchas gracias, señora Muñoz de la Peña. Por el Grupo Parlamentario Popular, en turno de dúplica, tiene la palabra don Francisco Julián Ramos Manzano.

#### EL SEÑOR RAMOS MANZANO:

Muchas gracias, señora Presidenta. Pues no tengo más que reiterar y ratificar todas y cada una de las palabras manifestadas en mi anterior intervención. Entendemos que esta ley va a ser una buena ley. Es una ley esperada por infinidad de... de Ayuntamientos, porque, lejos de retirar competencias, lo que hace es, justamente, devolverlas y darlas, como es el caso de las licencias ambientales. Es una ley que agiliza trámites burocráticos y que va a ayudar, sin duda, a nuestros promotores, que va a ayudar a nuestros empresarios y a nuestros emprendedores; y es una ley que unifica tanto la normativa y leyes básicas del Estado que hacían referencia a trámites ambientales, así como a la normativa europea en este ámbito. No voy a entrar a debatir ni a profundizar en más cuestiones, porque tiempo hemos tenido en el periodo de Ponencias, y es difícil, pues llegar a más acuerdos cuando las posturas en determinados asuntos están tan... tan claras y tan definidas.

Tendremos posibilidad de seguir debatiendo en la próxima sesión plenaria, y, hasta ese momento, manifestar nuestro voto negativo a las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista. Muchas gracias.

**LA PRESIDENTA (SEÑORA ALZOLA ALLENDE):**

Muchas gracias, señor Ramos Manzano. En turno de fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra don Alejandro Valderas Alonso.

**EL SEÑOR VALDERAS ALONSO:**

Sí. Muchas gracias. En principio, nosotros nos vamos a abstener, porque muchas de ellas coinciden con cosas que proponemos, pero no... no siempre de la misma manera. Entonces, para evitar un montón de votaciones cruzadas, como otras veces, lo dejamos pendiente para el Pleno el... el tipo de voto. Muchas gracias.

**LA PRESIDENTA (SEÑORA ALZOLA ALLENDE):**

Muchas gracias, señor Valderas Alonso. Por lo tanto, procedemos a la votación de las Enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista de 2 a 17, de 19 a 21, 24 a 37, 39 a 45, 48 a 50, 52 a 57, 59 a 63, 65 a 68, 70, 72 a 77, 79 a 88, 90 a 93, 95 a 106, del Grupo Parlamentario Socialista.

¿Votos a favor? Seis. ¿Votos en contra? Diez. ¿Abstenciones? Una. Por tanto, diecisiete votos emitidos. Seis a favor. Diez en contra. Y una abstención. Quedan rechazadas las enmiendas debatidas.

Se mantienen para su debate y votación las Enmiendas del Procurador don José María González Suárez números de 1 a 23 y de 25 a 32. Para un turno a favor de sus defensas, tiene la palabra don José María González Suárez.

**EL SEÑOR GONZÁLEZ SUÁREZ:**

Sí. Muchas gracias, señora Presidenta. Las enmiendas que he presentado al Proyecto de Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, en nombre de Izquierda Unida de Castilla y León, las treinta y una que quedan vivas –es decir, eran treinta y dos; treinta y uno que quedan vivas–, tienen un objetivo: que, realmente, cuando esto se apruebe en esta Cámara, la ley siga siendo de prevención ambiental. Y difícilmente puede ser de prevención ambiental si se elimina, por una parte, lo que el Partido Popular permanentemente viene aludiendo a trabas administrativas y burocráticas, que lo que significa es ni más ni menos que avanzar en la desregulación; y si, por otra parte, se elimina participación, ¿no?, se elimina capacidad de conocimiento, de participar en alegaciones y de poder personarse de los vecinos o ciudadanos que pueden estar en el entorno.

Asimismo, nos parece... las enmiendas tienen como objetivo avanzar en el mantenimiento de regulaciones que siempre son positivas, y ahí he de decir que, por ejemplo, la Enmienda número 1 claramente avanza en esa prevención ambiental cuando proponemos eliminar un apartado que de por sí la existencia de ese apartado significa que numerosas actividades que pueden tener riesgo para el medio ambiente –ya no hablo para las personas, que también, pero para el propio medio ambiente– van a estar excluidas de la aplicación... del ámbito de aplicación de... de esta ley. Sobre todo, en momentos en el que se avanza en plantas de experimentación en cuanto a diferentes tratamientos de residuos, en cuanto a explotación de las nuevas técnicas conocidas como el *fracking* y un largo etcétera.

Asimismo, nos parece que no se puede avanzar en la desregulación por la vía de autorizaciones ambientales cuando no existen licencias ambientales. Y también



nuestras enmiendas avanzan en la línea de una mayor clarificación técnico-jurídica en la aplicación de... de este proyecto de ley. Nada más. Gracias.

#### LA PRESIDENTA (SEÑORA ALZOLA ALLENDE):

Muchas gracias, señor González Suárez. Para un turno en contra, por parte del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra don Jorge Domingo Martínez Antolín.

#### EL SEÑOR MARTÍNEZ ANTOLÍN:

Muchas gracias, Presidenta. Buenos días, Señorías. La verdad es que, en las diferentes Ponencias que hemos tenido, nuestra voluntad ha sido llevar a cabo un análisis profundo de todas las enmiendas presentadas por el Grupo de Izquierda Unida. Lo que pasa que el señor José María no ha participado, no ha acudido a ellas, y la verdad es que no ha habido posibilidad de establecer ningún tipo de... de debate y poder haber llevado a cabo alguna aprobación de alguna de ellas. Me consta que en otras ocasiones sí que hemos coincidido, en otras Ponencias, respecto a otros proyectos de ley, y sí que hemos establecido debates y consensos que nos han permitido sacar adelante enmiendas, que, en este caso -como digo-, no ha podido ser.

Dentro de todas las enmiendas que ha presentado el Grupo de Izquierda Unida, pues decir que muchas de ellas van en una línea de añadir textos que lo único que hacen es incidir sobre temas que ya están recogidos en la normativa básica, y que, por tanto, consideramos que lo único que harían sería reiterar o llevarnos a situaciones de duplicidad. Por tanto, se considera... o consideramos que no aportan nada a este proyecto de ley.

Otra línea de enmiendas van y hacen referencia a los traspasos o a los cambios de titularidad de las actividades, haciendo referencia a que cuando se producen esos cambios de titularidad se lleve a cabo también un inicio... una nueva tramitación de permisos, y tampoco consideramos esa enmienda propia, porque consideramos que lo que hay que hacer es tramitar una actividad nueva, o pedir los permisos nuevos, cuando se va a cambiar de actividad, no cuando se cambia de titular.

En otra línea también habla de las notificaciones o que se pierde un poco la participación al eliminar la... eliminación de notificación a los vecinos colindantes, y desde este punto de vista lo que tenemos que decir es que en ningún momento se elimina participación; la participación es continua para todo tipo de vecinos -no solamente los colindantes-, y en los periodos de exposición pública y de información pública de las actividades o instalaciones que se van a llevar a cabo, pues tienen derecho a presentar alegaciones todo tipo de... de vecinos, sean colindantes o no. Y es que lo que se pretende también, o en lo que se fundamenta este hecho, es principalmente en tres cuestiones: por un lado, porque generalmente los vecinos colindantes las alegaciones que manifiestan habitualmente no están fundamentadas en algo que no hayan analizado ya con anterioridad los técnicos especialistas en medio ambiente; porque también se demuestra que muchas veces en esas alegaciones que hacen los vecinos colindantes lo que manifiestan son auténticas rencillas entre propios vecinos o entre propios colindantes; y porque también hay circunstancias en las cuales, cuando se quiere llevar a cabo esa notificación a los colindantes, lo que ocurre es que no se les puede localizar, están en otros domicilios, en algunos casos ni siquiera quieren recibir la notificación, con lo cual lleva a que se tenga que dar un



paso más adelante con su información pública en los boletines, y todo ello a lo único que conlleva es al alargar el procedimiento, a que se retrase la tramitación, y justamente eso es lo que no busca esta ley, sino que busca todo lo contrario.

Respecto a la desaparición de la participación de las Comisiones de Medio Ambiente o de Urbanismo, lo que está claro es que con esta ley se pretende también dar una mayor agilidad y se pretende dar también una... un mayor peso y una mayor competencia a los Ayuntamientos, y de esta manera pues se va a poder o nos va a permitir el tramitarlo de una manera más rápida. Y ello no implica que desaparezcan las comisiones o el consejo; ellos siguen funcionando en el ámbito de la prevención ambiental, ya que continúan con competencias en el marco de las autorizaciones ambientales y también en el marco de las evaluaciones de impacto ambiental.

Y, bueno, en definitiva, que lo que se busca, como bien decimos, es esa agilidad en la... en la tramitación administrativa de las autorizaciones y de las licencias ambientales. En el caso de las licencias ambientales, evitar la duplicidad con la evaluación de impacto ambiental. Y que hay que tener en cuenta que la práctica habitual de las Comisiones ha determinado que, en estas, en los expedientes de licencia ambiental es muy raro que se introduzcan en este órgano condicionantes ambientales no previstos en los informes técnicos previos. Nada más. Muchas gracias.

#### LA PRESIDENTA (SEÑORA ALZOLA ALLENDE):

Muchas gracias, señor Martínez Antolín. En turno de réplica, tiene la palabra don José María González Suárez.

#### EL SEÑOR GONZÁLEZ SUÁREZ:

Sí. Gracias, señora Presidenta. No era mi intención entrar en el trabajo de la Ponencia, pero, ante la acusación que se hace a mi Grupo Político de haber desistido de participar, quiero que conste en el Diario de Sesiones que yo tenía entendido que iba a participar en la última Ponencia, en su momento. Esa es la... lo que a mí se me había dicho, y mi sorpresa es cuando yo me encuentro con la convocatoria de esta Comisión. Ciertamente, mi compañero, *a posteriori*, me dijo que se había quedado con urgencia en la última Ponencia, y yo estaba fuera de España en esos momentos. Estuve durante 72 horas, como bien sabe la Presidenta del Parlamento, fuera de España durante 72 horas. Entonces, bajo ningún concepto es desistir de defender las enmiendas presentadas, ni bajo ningún concepto es no querer profundizar en este proyecto de ley.

Y como resulta que es la segunda ocasión que en Ponencias derivadas de esta Comisión, pues, hay una ausencia de debate sobre las ponencias de Izquierda Unida de Castilla y León, pues respondo. No era mi intención haber entrado en plan de queja, pero, ante la acusación, tengo que clarificar que el primer sorprendido he sido yo, cuando me encuentro en mi correo electrónico con la convocatoria de esa Comisión, sin haber sido citado a la Ponencia.

Bien. Dicho eso, sentir mucho que de nuevo el Grupo Popular avance en el discurso meramente de... *marketiniano*, ante la generación de empleo, ante el dinamismo industrial, ante el dinamismo económico, algo en lo que viene insistiendo durante toda la legislatura en diferentes proyectos de ley -y miro a una compañera Procuradora, con la que he debatido en numerosas ocasiones-, desde la Ley de



Estímulo Empresarial hasta ahora, todo lo que tiene que ver con la fundamentación ideológica que el Partido Popular utiliza en contra de la Administración Pública y del papel de la Administración Pública, en defensa de la ciudadanía, y no en defensa del libre mercado y del *laissez faire* y de que todo es positivo. En este caso, le toca, por desgracia, al medio ambiente.

Y, señor Portavoz del Grupo Popular, mire usted, yo no voy a decir que no puede existir algún momento de... una alegación de un vecino, de un ciudadano, de una ciudadana, de una vecina, incluso en debates... en algún tipo de debates ciertas maledicencias vecinales o ciudadanas, pero en la mayoría de las ocasiones -lo digo desde mi experiencia en el paso por un Ayuntamiento durante 14 años-, en mi experiencia como coordinador de Izquierda Unida de Castilla y León, cuando a mí se han dirigido diferentes vecinos, y en mi experiencia parlamentaria, cuando los ciudadanos y las ciudadanas piden participar no es por rencilla contra nadie ni por rencilla contra el impulsor de la petición de establecimiento de una actividad, sino en defensa de sus derechos, en defensa de sus derechos. Por lo cual, le pido, sinceramente, que retire esas palabras, ¿no? Porque a mí no me ofenden, pero ofenden a la ciudadanía.

Y luego, la visión es totalmente diferente. Usted defiende que la eliminación de la participación es mejorar la Ley de Prevención Ambiental, y está claro que mejora la eliminación de esas trabas a las que ustedes aluden permanentemente, pero perjudica a la propia prevención ambiental cuando se elimina la participación. Nada más. Gracias.

#### LA PRESIDENTA (SEÑORA ALZOLA ALLENDE):

Gracias, señor González Suárez. En turno de dúplica, por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Martínez Antolín.

#### EL SEÑOR MARTÍNEZ ANTOLÍN:

Muchas gracias, Presidenta. Bueno, le tengo que decir, Señoría, que, aunque usted no era el titular del Grupo Mixto, sí que tengo entendido que estaba invitado a que hubiese participado en cualquiera de las Ponencias. Entonces, yo creo que si no ha acudido no... ha sido... ha sido cuestión suya.

Desde el punto de vista de la comunicación a colindantes, a la que hemos debatido, sí que es cierto que se ha tenido en cuenta una enmienda que presentó el Grupo Socialista, y que, en parte, mejora esa situación de comunicación a los colindantes.

Y, finalmente, pues resaltar lo que es el proyecto de ley, los objetivos de este proyecto de ley, que no son ni más ni menos que reducir los plazos para la concesión de autorizaciones y licencias de instalación con el fin de facilitar y favorecer la creación de empresas y de actividad económica. Que se busca garantizar en todos los casos la protección y el respeto al medio ambiente en todas las actividades que se pongan en marcha. Que se busca una adaptación a la normativa europea y a la normativa española. Y que se pretende también ganar en eficacia y en eficiencia en cuanto a los costes administrativos. Y se mejora la coordinación entre Administraciones, intentando simultanear actuaciones de las mismas en vez de tener que esperar plazos o respuestas en trámites encadenados. Muchas gracias y nada más.

**LA PRESIDENTA (SEÑORA ALZOLA ALLENDE):**

Gracias, señor Martínez Antolín. En turno de fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra doña Ana María Muñoz de la Peña.

**LA SEÑORA MUÑOZ DE LA PEÑA GONZÁLEZ:**

Gracias, Presidenta. Muy rápido; no voy a entrar al análisis detallado de las enmiendas presentadas por el Grupo Mixto, tanto por el Grupo de Izquierda... por Izquierda Unida como por UPL, porque vamos a abstenernos en todas y cada una de ellas, por diferentes motivos. No significa la abstención que no estemos de acuerdo; estamos de acuerdo con la inmensa mayoría de ellas, tanto de los dos Grupos, pero es evidente que en unos casos coincide con enmiendas que nosotros tenemos presentadas al mismo apartado, al mismo artículo, y, evidentemente, mantenemos nuestra... nuestra propia enmienda, y, en otros casos, pues interfiere también con alguna de nuestras enmiendas. De manera que, para no crear aquí una especie de conflicto a la hora de votar, ser más ágiles en las votaciones y facilitar a la Mesa y, en este caso, al Letrado también el trabajo de las votaciones, vamos a abstenernos en bloque de todas ellas, y de esta manera permitir que esto sea mucho más rápido. Muchas gracias, Presidenta.

**LA PRESIDENTA (SEÑORA ALZOLA ALLENDE):**

Muchas gracias, señora Muñoz de la Peña. Por tanto, procedemos a la votación de las enmiendas del Procurador don José María González Suárez, de forma agrupada. Y son las Enmiendas número 1 al 23 y 25 a 32.

¿Votos a favor? Uno. ¿Votos en contra? Diez. ¿Abstenciones? Cuatro. Por tanto, quince votos emitidos. Uno a favor. Diez en contra. Y cuatro abstenciones. Quedan rechazadas las enmiendas presentadas por el Procurador don José María González Suárez.

Se mantienen para su debate y votación las Enmiendas del Procurador don Alejandro Valderas Alonso números 5, 9, 11, 12, 14, 16, 17, 23, 26, 27 y 29 a 33. Turno a favor para su defensa, tiene la palabra don Alejandro Valderas Alonso.

**EL SEÑOR VALDERAS ALONSO:**

Sí, muchas gracias. Intentaré hacerlo rápido, porque son unas cuantas. Bien, la primera que planteo es la número 5, y es el tema de las plantas piloto de tratamiento de residuos, la investigación de biocombustibles, o los pozos del... del *fracking*, o, por ejemplo, los pozos de acumulación del CO<sub>2</sub>. Como ya dijo mi compañera del PSOE, nos preocupa que ese tipo de actividades de investigación se queden un poquitín al margen. Entonces, la propuesta que hace UPL en esta, como en otras varias más, es que la propia ley diga que próximamente se haga una norma sobre esto. ¿Por qué hacemos eso? Bueno, pues porque cuando aprobamos PNL diciendo que la Junta distribuya o haga normativas sobre alguna cosa, luego no se cumple nunca. Entonces, nos parece que es más serio, más obliga... obliga más a la Junta de Castilla y León el que figure en una ley que tiene que desarrollar ese aspecto, a que se lo digamos en una PNL y luego no lo haga. Tengo un listado -por si alguien tiene duda- de las PNL no cumplidas, y es enorme; concretamente, de las que se propusieron el año pasado en las... en el Debate de... en el Debate del Estado de la Comunidad, creo



que eran 32 las incumplidas al año siguiente. Es decir, es verdad, aquí no se... prosiguen con estos documentos. Por cierto, que el documento del Procurador del Común que discutimos en el Pleno pasado incidía en eso, en que las PNL no se desarrollan por parte de la Junta, con una gran cantidad de ejemplos.

La Enmienda número 9, que es igual que la 26, trata de las actividades o instalaciones abandonadas o fuera de uso. En mi opinión, deberíamos de hacer algo en cuanto a la normativa para este tipo de instalaciones. Las instalaciones fuera de uso, efectivamente, cuando se les da un permiso para abrir se... se dice con toda claridad cómo se tienen que cerrar, en su momento, cuando llegue el día. Pero no se cumple -lo sabemos todos-, no se cumple. Llega un momento en el que no se sabe ni quién es el titular, ni quién tiene la licencia, ni si hay un propietario y una persona que tiene una especie de arriendo de la ocupación. Bueno, pues lo que nos encontramos ahora es con fábricas cerradas -sobre todo, debido a la crisis-, instalaciones industriales peligrosas que andan por el monte. ¿Quién las elimina? ¿Quién las... quién nos asegura que no producen problemas al medio ambiente? Bueno, pues planteábamos una situación muy clara: identificar claramente quién es el último que pasó por allí y tratar de agarrarle, de alguna manera.

Esto no es una tontería. Es decir, dentro de unos días se va a cerrar una fábrica de explosivos en La Bañeza que lleva cincuenta años abierta y estamos esperando a ver cómo se hace, porque no hay nada previsto más que el cierre de... de la chapa.

Enmienda número 11. Se propone una... una norma específica que regule el sistema de información autonómico y el inventario que se menciona en la ley, en el Artículo 1.7. Claro que existen estos inventarios, claro que existen, y seguramente son muy complejos y están muy bien documentados, pero no tienen acceso de ningún tipo. Es decir, cuando alguien reclama sobre una instalación que se está haciendo en su municipio obtiene unas informaciones que ocupan menos de medio folio; es demasiado escaso. Es decir, esos informes son, efectivamente, técnicos, complejos, incluso tienen datos que no se pueden hacer públicos. Bien, pues dejemos pendientes para una norma cómo se desarrolla ese aspecto de la información. El que hay actualmente sencillamente no funciona y convendría mejorarlo.

La Enmienda 12, que coincide con la 17 y con la 30, propone que, en un plazo de seis meses a partir de la aprobación de esta ley, se haga una normativa específica sobre la acumulación de los parques eólicos o fotovoltaicos, o cosas similares que se inventen a partir de ahora. Esto ha dado enormes problemas hasta la fecha. Se instalaron con una precipitación enorme; somos el país de Europa que más rápidamente desplegó los fotovoltaicos y los... y los parques eólicos, el país que más... más lo hizo y en menos tiempo, y, evidentemente, se hizo con muy escasa legislación. Y ahora nos hemos encontrado con un montón de... de problemas judiciales, porque se hacían de uno en uno, y luego resulta que se sumaban y eran treinta. Esto ha dado unos problemas enormes, judiciales; ahora están paralizados, ahora no producen dinero para el dueño de las fincas -normalmente juntas vecinales-, no producen dinero para el dueño de los parques eólicos porque están desenchufados de la red, por un problema de... del Gobierno Nacional con... con las eléctricas, y nos encontramos con un montón de instalaciones paralizadas, inútiles, ilegales y perjudicando al medio ambiente, al patrimonio y a los propietarios del terreno. Nos gustaría que, ya que ha habido un montón de sentencias sobre el tema y ya que la Junta ha informado públicamente de que sí, que va a hacer una normativa sobre esto, bueno, pues le



obliguemos legalmente en esta ley a que la haga. Porque, si no, esa obligación igual se la toma para más adelante.

La Enmienda número 27... perdón, 14 y 27, es la que se nos ha aprobado, que agradezco, obviamente, al Partido Popular que se haya tomado la molestia de hacer un párrafo que, realmente, es un poco complicado, pero le incluye perfectamente todo lo que se pretendía hacer, y además lo incluye donde tiene que estar: en el frontispicio de la ley. Esta ley no impide, o no le deja a usted permiso para que se salte las leyes de patrimonio natural o cultural; se lo recuerdan a todo el mundo. Esa es la idea; es decir, hay unas leyes de patrimonio natural y unas leyes de patrimonio cultural que obligan a conservar una serie de cosas, pero que no tienen una gran eficacia, puesto que no hay un gran equipo detrás de inspectores o... o de lo que sea. Sí que los hay en este tipo de leyes; las leyes de medio ambiente sí que tienen un montón de inspectores, un montón de expedientes, y lo único que hacemos es recordarles a los que vayan a redactarlo, con este párrafo desde el comienzo de la ley, que no les están eximidos de tener que revisar todos esos aspectos. Me parece muy adecuado, además, el sitio en el que se ha colocado, y es una... una fórmula bastante razonable.

En el caso de la Enmienda número 16, lo que se pone es una propuesta de que la licencia y los plazos de la licencia sean un poquito más largos. Esta no se la inventa un partido político, como es UPL; esta es una petición de los funcionarios de la Junta, que en tres meses, con la plantilla que tienen en estos momentos, no van a resolver estos expedientes, o no los van a resolver correctamente. Van a estar llenos de... de faltas o de cosas que no se comprueban. Darles un poco más de tiempo no parece una barbaridad, aunque, bueno, sería mucho mejor ampliar las plantillas, por supuesto.

La Enmienda número 23 trata sobre las competencias de inspección de los Ayuntamientos. Las competencias de inspección de los Ayuntamientos ya nos gustaría que las cumplieran. En los grandes pueden hacerlo; en los pequeños, o no hay plantilla o no hay interés o no saben cómo hacerlo. Hasta ahora era muy frecuente -y además lo dice el propio *dossier* que nos han entregado- que los expedientes venían desde los Ayuntamientos muy flojos, con mucha falta de información, y era la Comisión Provincial la que se encargaba de... de rellenarlos y completarlos, por parte de los funcionarios de la Junta. Si estos expedientes -o en menos cantidad- van a dejar de pasar por esa Comisión, pues es un problema, porque van a ir casi limpios. Aquí lo que se pedía es que se... se deje la posibilidad de que alguien se haga cargo de esos expedientes cuando manifiestamente estén incompletos. No es quitar ninguna competencia a nadie, es decirles: aquí hay una excepción; si usted no hace los expedientes bien, alguien los va a recoger.

La 29 trata de la asunción por la comisión territorial de expedientes tramitados a través de Ayuntamientos -es muy parecida a la anterior- cuando se compruebe el retraso en la tramitación. ¿Qué pasa cuando alguien pide un permiso en un Ayuntamiento que se reúne cada tres meses el Pleno, o cada seis? Bueno, pues ahí tenemos un retraso evidéntísimo. Bueno, pues habría que pensar que en algunas cosas no se puede esperar tanto tiempo y que podríamos ver la manera de que esa... esa competencia se ceda provisionalmente o para unos temas determinados, por supuesto tasados. Porque no se trata de ceder las competencias genéricamente; para eso ya tenemos el enorme embrollo que nos han hecho con las leyes de régimen local.



La Enmienda número 31 trata de un tema de actualidad, que son las instalaciones apícolas. Un problemón, un problemón en el que nuestro compañero Cepa ha entregado en el registro una cosa este mismo viernes, precisamente. Es un problema cada vez mayor. Las abejas tienen que regularse, es urgente. Aquí teníamos la opción de meterles dentro de la propia ley una nota diciendo: es urgente, hagan la nota ya. Si no lo hacemos ahora, pues igual, a seis o siete meses que estamos de las elecciones, ya se nos olvida y queda para más adelante, y es un problemón, es un problemón. Aquí tienen en la memoria que hemos presentado cómo hay países que incluso han preparado planes nacionales para proteger las abejas; sin embargo, en España estamos con leyes muy antiguas, muy atrasadas, que nos dan una serie de problemas que nunca nos dieron, como que la gente lleva las colmenas de un sitio para otro de forma itinerante, como que se traiga miel de fuera y se mezcle con la española, como que no haya normas de calidad claras. Bueno, pues una nota en la ley diciendo: inmediatamente vamos a resolver estos problemas y a proteger las abejas, puesto que son importantes para el medio ambiente, pues no venía mal.

Lo mismo ocurre en el caso siguiente... caso siguiente, que sería la 33, perdón, que es unas figuras que propongo que se hagan sobre el tema de los pastos pirenaicos. Los pastos pirenaicos son los pastos de alta montaña -muy frecuentes en León; menos frecuentes en Zamora, también los hay en Burgos-, que se utilizaban durante muchísimos años, durante siglos, para una serie de pastores y que, cuando hemos hecho la norma de la ley agrícola, hemos -incluso- mencionado este tipo de asuntos, pero que en la práctica están abandonados. Es decir, no estaría mal que hiciéramos una norma, ya que no hace ni veinte años que se censaron, que se trató de cómo gestionarlos a través de los Ayuntamientos o de las Juntas Vecinales, y en estos momentos, por una serie de problemas administrativos -no de otro tipo-, están abandonados. Hombre, pues es importante mantenerlos; es importante mantenerlos y hacer alguna norma que... que lo recuerde.

Lo mismo ocurre con el tema de los purines. Tenemos un problema sobrevenido, absolutamente imprevisto. Los... el tema de los purines estaba resuelto desde el año dos mil seis con su conversión en energía eléctrica; ahora, por un problema de canos... de canon energético y de precio de... de la electricidad, está paralizado, y nos encontramos con que ahora hay que subvencionar a esas fábricas para que sigan con los purines. ¿Y los que no quieran hacerlo? ¿Y los que los están tirando? Están incumpliendo la famosa Directiva de nitrato. ¿Qué pasará dentro de dos años cuando la Confederación Hidrográfica del Duero haga los estudios y observe que han llegado a los niveles freáticos? En estos momentos, el... el plan del Duero, el Plan Hidrológico del Duero, ya habla de dos provincias, Ávila y Segovia, con peligrosísimos niveles de nitrato en ciertas comarcas determinadas, y las tiene ya marcadas en rojo. Dentro de un par de años podemos encontrar bastantes más comarcas y de bastantes más provincias. No era ninguna barbaridad decir que se haga una norma sobre los purines aplicada al problema que tenemos ahora.

Y me parece que solo quedaba una, que es la número 32 -que me salté antes-: la evaluación estratégica ambiental. No creo que debamos ceder competencias a nadie. Es decir, si la Junta tiene unas competencias que comparte con Madrid, lo que tiene que hacer es delimitar qué le toca a cada uno y tratar de desarrollar la parte que nos corresponda. Es un problemón. Es decir, las evaluaciones ambientales estratégicas son complejas, caras, lentas; pero, tal como aparece aquí, más o menos decir que Madrid hará lo que quiera... Hombre, hará lo que quiera dentro de sus



competencias. Aquí hay una serie de expedientes, que nosotros sabemos cómo... cómo se han hecho los últimos años, algunos han acabado en el juzgado; no estaría mal delimitar un poco qué le corresponde a cada uno, no nos vayamos a encontrar con expedientes en los que “esto era de Madrid, no”, “esto era de Valladolid, no”, y, al final, nadie lo hizo o lo hizo mal.

Yo creo que son propuestas bastante razonables, que podían haber sido objeto de... de alguna transacción o de alguna agregación. Creo que el Partido Popular ha recogido bastante poquito de lo que la Oposición ha presentado en este caso con esta ley. Muchas gracias.

#### LA PRESIDENTA (SEÑORA ALZOLA ALLENDE):

Gracias, señor Valderas Alonso. Para turno en contra, por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra don Jorge Domingo Martínez Antolín

#### EL SEÑOR MARTÍNEZ ANTOLÍN:

Gracias, Presidenta. Pues bien, de las 35 enmiendas que había presentado el Grupo de Unión del Pueblo Leonés, hemos tenido en cuenta y hemos aceptado, tras haberlas valorado todas, una por una, 4 de esas enmiendas, por considerar que aportaban cosas interesantes y mejoras a este proyecto de ley; se llevó a cabo también la transacción de... de una de ellas, quedando vivas las que ha estado comentando.

Y, por seguir el mismo orden de la intervención del señor Valderas, le diré que, respecto a las plantas de investigación de tratamiento de residuos y de pozos de investigación, existe ya una normativa estatal vigente que lo recoge, y, por tanto, consideramos que el introducirlo aquí también sería algo reiterativo; y, por tanto, pues no procede tenerlo en cuenta en este proyecto de ley.

Respecto a las instalaciones abandonadas o fuera de uso, en las que usted pide que se entenderá por titular y por responsable al último explotador, lo que sí que está perfectamente claro es que el titular y el responsable es el titular de... de la licencia, es el titular del permiso, no es el que tenga la propiedad; y es que, además, eso viene así de claro recogido en la normativa básica estatal, así como en la Ley 11/2003.

Respecto a la otra enmienda, que habla del procedimiento de valoración de los efectos acumulativos y sinérgicos cuando en una determinada zona, en unos determinados emplazamientos, se pueden juntar diversas instalaciones de parques fotovoltaicos, de parques eólicos, pues al respecto también existe una normativa estatal sobre energías renovables; y, claro, pues no vamos a incluir en un proyecto de ley las mismas cosas que ya están recogidas en otros proyectos de ley, que están recogidas en otra normativa, porque, si no, pues hablaríamos de una normativa muy general de todo, y cada cosa, pues debe de estar especificada y controlada con bastante profundidad en lo que corresponde. Y, en este caso, pues parece que no es interesante introducirlo en este proyecto de ley.

Hablaba también de un paquete de enmiendas respecto a las afecciones que se producen al patrimonio cultural y/o natural y que sí que las hemos tenido en cuenta, metiéndolas todas ellas a modificar la exposición de motivos al inicio de este proyecto de ley.



En cuanto al plazo máximo que usted habla para resolver la autorización ambiental, que propone que sea de seis meses en vez de nueve meses, ahí nos mantenemos, como hemos hecho también en el caso de las enmiendas que ha presentado el Partido Socialista, y en el hecho de que la normativa básica estatal así lo recoge; entonces, se mantiene ese mismo plazo.

En cuanto a las situaciones de que no se puedan ejercer las competencias por parte de la Inspección de los Ayuntamientos, que en ese caso puedan ser delegadas a otras Administraciones, pues tampoco lo podemos aceptar, ya que el proyecto de ley es una norma específica en materia de prevención y evaluación ambiental, cuyo contenido no puede extenderse a otros ámbitos competenciales, que es propio de las normas específicas sobre régimen local.

En cuanto a la otra enmienda, de la... reglamentariamente se regulará la asunción por esta comisión territorial de los expedientes tramitados a través de los Ayuntamientos, en consonancia con sus competencias locales, cuando se compruebe un retraso en la tramitación o en la ausencia de informes, pues es un poco algo de lo mismo, de la anterior enmienda: no se puede aceptar porque las licencias ambientales no requieren en su tramitación de informe de las comisiones territoriales. Si estamos hablando de que se busca agilizar la tramitación, y uno de los elementos claves de este proyecto de ley para agilizar esa tramitación es que sean las entidades locales las que directamente puedan llevar a cabo la tramitación de esas licencias ambientales. Y ante cualquier dificultad que puedan tener, pues siempre existe el apoyo de las Diputaciones para poder resolver cualquier tipo de cuestión, o siempre la Junta se ha manifestado también directamente para que se le haga cualquier tipo de consulta o informe para poder resolverlo.

Respecto a que también se contemple en este proyecto de ley una norma para las instalaciones apícolas, de acuerdo con la urgencia existente en cuanto al fomento de esta actividad, con independencia de que las instalaciones apícolas son probablemente la actividad ganadera mejor regulada, esta norma determina que todas las actividades apícolas se... se sometan al régimen de comunicación; y, por otro lado, la Disposición Final Tercera determina que la Junta de Castilla y León, mediante decreto, a iniciativa de la Consejería competente en materia de ganadería y de la Consejería competente en materia de medio ambiente, regulará las condiciones ambientales mínimas que deberán cumplir las actividades o instalaciones ganaderas, en función de su situación, de su capacidad o de cualesquiera características que puedan tener.

La Enmienda número 32, que hace referencia a cómo se debe de regir la evaluación ambiental estratégica, esto viene perfectamente definido en el punto 1 de la Disposición Final Segunda del proyecto de ley, que contiene una remisión en bloque a la Ley 21/2013, de nueve de diciembre, de la evaluación ambiental. Por lo tanto, esta norma, en la materia de evaluación ambiental estratégica de planes y programas que pueden tener efectos significativos sobre el medio ambiente, resultará de aplicación en la Comunidad de Castilla y León a todos los efectos, incluidos los plazos allí establecidos, todo ello de conformidad con la habilitación que, a tales efectos, se recoge en la citada norma legal.

Y, finalmente, en la Enmienda número 33, en la que habla de la eliminación de purines y de la explotación de los pastos pirenaicos, en este proyecto de ley ya se hace referencia a los... afecciones ambientales de la actividad ganadera, y es eviden-



te, como puede entender Su Señoría, que no es posible citar con toda la casuística, todo tipo de detalle, este tipo de actuaciones, y, por ello, se ha optado por una redacción más genérica de mínimos. Muchas gracias.

#### LA PRESIDENTA (SEÑORA ALZOLA ALLENDE):

Gracias, señor Martínez Antolín. En turno de réplica, por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra don Alejandro Valderas Alonso.

#### EL SEÑOR VALDERAS ALONSO:

Sí. Muchas gracias. Esto último que ha dicho me da pie a empezar, señor Antolín. Dice que hemos hecho una... una adaptación a Castilla y León de una ley nacional reciente, y que, para no recargar el texto, hemos hecho un artículo muy genérico, donde se habla de actividad ganadera en general. ¿Conoce el Fuero de Sepúlveda? Ayer estuvimos en Oviedo discutiéndolo en un congreso. El Fuero de Sepúlveda tiene cerca de 700 artículos menores sobre todo aquello que se pudiera vender, en el siglo XIII, en un pueblo que se llama Sepúlveda. ¿Por qué? Porque había que preverlo todo. Para eso está el Derecho, para hacer la tabla. Entonces, las actividades ganaderas es nuestra obligación, efectivamente, hacer la tabla, completa, que no se olvide nada, porque lo que se quede fuera, luego resulta que no se puede regular. Y por eso había que hablar, precisamente, de los pastos pirenaicos, porque se han quedado fuera. Bien.

Volviendo al tema. Todos los problemas que planteo como ideas de hacer una derivación de esta ley o una normativa a partir de esta ley es porque son temas que, habiendo hecho una ley muy reciente, en el dos mil trece, en Madrid, no se recogieron o... o se quedaron fuera o simplemente consideraron que era un particularismo propio de alguna Comunidad, que, bueno, la que le tocara, que lo resolviera. Pues ese es nuestro problema: lo que no se haya recogido en la ley nacional, lo que tengamos un problema y no tengamos cómo solucionarlo en este momento, metámoslo en esta ley. Es decir, todo lo que me dice es que todas estas cosas ya se recogen a nivel genérico en las leyes nacionales. ¡Claro que sí! Pero lo que yo le digo es que no se cumplen, o no se cumplen adecuadamente, o no sirve para nada lo que se está haciendo. Tenemos nosotros los problemas y somos los que estamos obligados a resolverlos. ¿Cómo? Aprovechando la primera ley que pase por nuestra mesa para decir: aquí lo pego. Esa es la fórmula que yo propongo. ¿Que no se hace así? Sí, sí se hace así. Vea usted lo que hace el Consejero de Presidencia: cada vez que pasa por aquí nos coloca las cosas más extrañas del mundo pegada a la primera ley que se le ocurre. Y mire usted lo que hace la Consejera de Hacienda: dos veces al año nos coloca unos trullos de 200 folios en los que recoge cantidad de cosas que dices: ¿pero cómo se le ha ocurrido meter esto en una ley de hacienda? Bueno, pues lo hacen. Yo creo que meter cosas relativas, como las que he planteado, en una ley que es para... para vigilar el patrimonio... perdón, el medio ambiente, pues es lo más normal; es decir, yo creo que es un lugar adecuado para ello.

De todas formas, agradezco el trabajo que se han tomado, porque, evidentemente, se han leído todas, las han buscado -su documentación legal-, y sí que... sí que se las han trabajado, eso es verdad. Muchas gracias.

**LA PRESIDENTA (SEÑORA ALZOLA ALLENDE):**

Gracias, señor Valderas Alonso. En turno de dúplica, tiene la palabra don Jorge Domingo Martínez Antolín.

**EL SEÑOR MARTÍNEZ ANTOLÍN:**

Gracias, Presidenta. Yo creo que sí que ha habido un esfuerzo bastante importante por nuestra parte para llegar al mayor de los consensos, dentro de todas las propuestas que ha estado realizando el señor Valderas. De hecho, en principio, estuvimos aprobando positivamente cuatro -como he comentado anteriormente- de esas enmiendas. Luego, respecto al bloque de enmiendas que hacía referencia al patrimonio cultural y natural, también lo tuvimos en cuenta y lo incluimos en la Exposición de Motivos. Usted ha retirado 14 enmiendas.

Yo creo que el trabajo ha sido importante, el esfuerzo ha sido grande. Hemos buscado un enorme consenso. Y yo le invito que nos apruebe este proyecto de ley, porque el trabajo ha sido bastante fuerte por ambas partes, y yo creo que sí que estaría usted en disposición de llevar a cabo este... esta aprobación del proyecto de ley. Muchas gracias.

**LA PRESIDENTA (SEÑORA ALZOLA ALLENDE):**

Gracias, señor Martínez Antolín. Entendemos que el Grupo Parlamentario Socialista ya se ha manifestado sobre las enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto, así que procedemos a someter a votación las enmiendas del Procurador don Alejandro Valderas Alonso, que son: 5, 9, 11, 12, 14, 16, 17, 23, 26, 27, 29 a 33. Votación de las enmiendas.

¿Votos a favor? Uno. ¿Votos en contra? Diez. ¿Abstenciones? Seis. Diecisiete votos emitidos. Uno a favor. Diez en contra. Y seis abstenciones. Por tanto, quedan rechazadas las enmiendas debatidas.

Se mantienen para su debate y votación las Enmiendas del Grupo Parlamentario Popular números 1 y 2. Y tiene la palabra para su defensa el señor Ramos Manzano.

**EL SEÑOR RAMOS MANZANO:**

Muchas gracias, señora Presidenta. De manera muy breve, y ciñéndome, pues, propiamente a las... a las enmiendas presentadas a este proyecto de ley por parte del Grupo Parlamentario Popular. Han sido dos, que en el trámite de Ponencias, pues, no han sido aceptadas por parte de los Grupos.

La primera de ellas va referida al Artículo 20, y se propone la modificación del título del apartado 20, añadiendo la supresión del párrafo b) del apartado 2 del Artículo 26; y una nueva numeración de los párrafos c) y d), que pasan a ser los párrafos b) y c), de manera que tendrá la siguiente redacción: "Se suprime el párrafo b) del apartado 2, pasando sus párrafos c) y d) a numerarse, respectivamente, como b) y c); y se modifica el apartado 3 del Artículo 26, que pasa a tener el siguiente contenido...".

Señoría, lo que se pretende con esta modificación es únicamente contribuir a la supresión de cargas administrativas para los solicitantes de la licencia ambiental.



Y en el caso de la segunda enmienda presentada por nuestro Grupo, hace referencia al Artículo 26 del texto, y lo que propone es incorporar al texto, donde dice: "La solicitud debe ir acompañada de un resumen o memoria de la documentación señalada en el apartado anterior, formulado de forma comprensible, e incluirá, en su caso, la indicación de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León del informe de impacto ambiental al que se refiere el Artículo 24.1", añadir a continuación, en consonancia a lo manifestado en cuanto a intenciones de nuestro Grupo en este proyecto de ley, añadir, repito: "Asimismo, incorporará una declaración responsable sobre la disposición de las autorizaciones previas exigibles por la normativa sectorial aplicable", con el único fin de contribuir a garantizar la seguridad jurídica en la tramitación de las licencias ambientales.

Entendemos que las dos enmiendas presentadas ayudan y mejoran el texto presentado, de ahí que este Grupo solicite su voto favorable a su inclusión en este texto. Así como también agradecer a los Portavoces de los diferentes Grupos por haber aceptado o incorporado en el transcurso de Ponencias algunas enmiendas técnicas que se habían planteado y que, sin ningún tipo de duda, van a mejorar el proyecto definitivo. Muchas gracias.

#### LA PRESIDENTA (SEÑORA ALZOLA ALLENDE):

Muchas gracias, señor Ramos Manzano. Por el Grupo Parlamentario Socialista, en turno en contra, tiene la palabra doña Ana María Muñoz de la Peña.

#### LA SEÑORA MUÑOZ DE LA PEÑA GONZÁLEZ:

Gracias, Presidenta. Señoría, también muy rápidamente. De las dos enmiendas del Partido Popular, lamento mucho comunicarle que, desde luego, no podemos aprobarlas, no podemos apoyarlas. Estamos en contra de la declaración responsable como herramienta de control, que implica una desregularización e implica, además, justo todo lo contrario, una falta de control. Por tanto, no se suprimen cargas administrativas, entendemos que no se suprimen cargas administrativas para los solicitantes. No se agiliza. Lo único que se hace es eliminar la presentación de solicitud y cambiarla por una declaración responsable, que, desde luego, no es una buena herramienta de control. Por tanto, entendemos que no es admisible para nuestro criterio, y, además, confronta directamente con nuestras propias enmiendas. La segunda enmienda precisamente además lo que hace es incorporar la declaración responsable. De manera que no vamos a aceptarla.

Respecto a las cuatro enmiendas técnicas, pues, realmente son interesantes. Una en cuanto a incluir a las viviendas y empresas respecto a... bueno, a evitar que empresas térmicas mayores puedan ampararse en este... en este artículo, y sí para las viviendas en cuanto a instalaciones de energía eléctrica, gas, calefacción y agua caliente en las viviendas. Yo creo que aquí se mejora sustancialmente.

Y la segunda enmienda técnica, que se suprimen apartados... bueno, por un lado suprime y por otro añade. Y sí es muy interesante también la que afecta a los viñedos y las instalaciones temporales no permanentes. Y, evidentemente, la actividad para la que se suscita esta enmienda técnica claramente es una actividad que no es estable, que no es permanente, que sí es temporal e itinerante, de funcionamiento ocasional. De manera que sí facilitamos la realización de esta actividad; que, entre otras muchas cosas, tampoco se concibe como una actividad exclusiva, ¿no?



Y respecto a la última enmienda técnica, de la que nos sentimos especialmente satisfechos, porque obedece a una de las enmiendas aceptadas, que presentó este Grupo, respecto a la información, participación y audiencia a los vecinos colindantes e interesados en los procedimientos de autorizaciones ambientales y licencias ambientales, si bien la enmienda de este Grupo que se acepta respecto a los autorizaciones ambientales no hubo ningún problema, sí había y se planteaba un problema respecto a... en el caso de las licencias ambientales, puesto que la enmienda que tenía presentada este Grupo era una enmienda de supresión. Consultado con el Letrado si podíamos modificar o no modificar la enmienda para incluir... porque es evidente que no se puede dar notificación-participación en los procedimientos a los colindantes solo en autorizaciones ambientales, había que ampararse también y dársela en las licencias ambientales, no había una enmienda de este Grupo que se pudiera utilizar para esto, puesto que la enmienda, en este caso, aceptamos la 38, pero la 43 era de supresión, o transaccionamos la 38 porque la 43 era de supresión, no se podía utilizar. De manera que, finalmente, agradecer también al Letrado su participación y propuesta de que, mediante una enmienda técnica, podíamos solucionar aquí lo que hubiera quedado un vacío legal importante y una forma de restar participación y derechos, en este caso a los colindantes. De manera que lo arreglamos. Y, por tanto, esta enmienda técnica es una de las que nos sentimos especialmente satisfechos.

Y sí les rogaría que, de aquí al Pleno, pudieran mirar las Enmiendas 38 y 57 de este Grupo, que también se ven afectadas por el tema de los vecinos colindantes, y han quedado un poco ahí en tierra de nadie, para revisarlas, para ver si también se puedan incorporar al texto.

Por tanto, muy satisfechos con el tema de las enmiendas técnicas planteadas. Y, lamentablemente, no podemos votar a favor de las dos enmiendas que se han mantenido vivas del Partido Popular para esta Comisión, porque, evidentemente, confrontan directamente con nuestras enmiendas que son de supresión, y en contra frontalmente de la declaración responsable como herramienta de control. Por tanto, votaremos en contra. Presidenta, gracias.

#### LA PRESIDENTA (SEÑORA ALZOLA ALLENDE):

Gracias, señora Muñoz de la Peña. En turno de réplica, don Francisco Julián Ramos Manzano tiene la palabra.

#### EL SEÑOR RAMOS MANZANO:

Sí. Muchas gracias, señora Presidenta. Poco que añadir, y de manera, pues muy breve. Creemos que ambas enmiendas mejoran el texto: por un lado, permiten la reducción de cargas administrativas; y, por el otro, contribuye a garantizar la seguridad jurídica en la tramitación de las licencias ambientales. Y por ambos motivos se han presentado estas enmiendas a esta Comisión, para conseguir el voto favorable y su incorporación en el texto.

Poco más que decir. Agradecer la colaboración y el trabajo tanto del señor Letrado como los Portavoces miembros de cada partido. Y se... continuaremos el debate en la próxima Sesión Plenaria. Muchas gracias.



LA PRESIDENTA (SEÑORA ALZOLA ALLENDE):

Gracias, señor Ramos Manzano. En turno de dúplica, tiene la palabra la señora Muñoz de la Peña.

LA SEÑORA MUÑOZ DE LA PEÑA GONZÁLEZ:

Nada más que añadir, Presidenta. Gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ALZOLA ALLENDE):

Muchas gracias. En turno de fijación de posiciones... Renuncia al turno. Bien, pues pasamos a la votación de las Enmiendas del Grupo Parlamentario Popular 1 y 2.

Votación... o sea, ¿Votos a favor? Diez. ¿Votos en contra? Siete. Por tanto, quedan rechazadas las enmiendas votadas. *[Murmullos]*. ¡Uy, por Dios! Perdón, aprobadas.

### Votación Dictamen PL/000031

Bien, pasamos a la votación del proyecto de ley. Votación del Artículo Único, Disposiciones Adicionales, Disposiciones Transitorias, Disposición Derogatoria, Disposiciones Finales, Exposición de Motivos y Título del Proyecto de Ley, con las modificaciones introducidas por las enmiendas que hubieran sido aprobadas anteriormente.

¿Votos a favor? Diez. ¿Votos en contra? Siete. Por tanto, diecisiete votos emitidos. Diez a favor. Siete en contra. Queda aprobado.

Concluido por la Comisión el Dictamen del Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 11/2003, de ocho de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, recuerdo a Sus Señorías que el plazo para comunicar, mediante escrito dirigido a la Excelentísima señora Presidenta de las Cortes, los votos particulares y enmiendas que, defendidas y votadas en Comisión y no incorporadas al Dictamen, se pretendan defender ante el Pleno finalizará el próximo día dos de octubre de dos mil catorce, a las catorce horas.

Y muchas gracias a todos. Se levanta la sesión.

*[Se levanta la sesión a las doce horas treinta minutos].*